	REPÚBLICA DE COLOMBIA **ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA** **NIT 899.999.481-9**	
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	**AÑO 2024** **MINIMA CUANTIA**

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS	2024-25793-0011	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA
2. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	9 DE ABRIL DE 2024	
3. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	JUAN PABLO SARMIENTO RODRÍGUEZ	
4. DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	
5. TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET	

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	Se procede a realizar el siguiente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 el cuyo tiene por objeto: "PRESTACION DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 58 MEGAS EN FIBRA OPTICA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE MUNICIPIO DE TAUSA, CUNDINAMARCA." La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…", lo cual se logra entre otros a través de la prestación de los distintos servicios del estado a sus habitantes. En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Para el cumplimiento de los propósitos fijados en el Plan de Desarrollo municipal 2020 – 2023 denominado ¡Tausa Renovada, Incluyente y Progresista" aprobado por el acuerdo municipal 012 de 2020, se han determinado lineamientos, en este caso en la Dimensión Social el eje IMPLEMENTACIÓN FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL USO DE LAS TICS EN EL MUNICIPIO DE TAUSA, el cual a su vez contempla las siguientes metas: • META PRODUCTO 233: -Implementar al 100% el plan de seguridad y privacidad de la información.

- META PRODUCTO 234: -Implementar y mantener nuevos trámites en servicios digitalizados y transformados digitalmente en la entidad.
- META PRODUCTO 236: -Cargar el 100% de la información de los contratos en el Secop.
- META PRODUCTO 237: -Mantener al 100% actualizada las páginas web del municipio

Al respecto, es pertinente señalar que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se pudo establecer que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato.

La Administración Municipal de Tausa debe hacer uso de las herramientas que ofrecen los medios de comunicación para facilitar a los ciudadanos el acceso a la información institucional de manera oportuna y veraz que les permita conocer los avances, alcances y estados de la gestión pública. Así la comunidad se motiva a participar con mayor conocimiento y ejercer un verdadero control social.

Así las cosas, es claro que la comunicación es un medio facilitador de participación interactiva entre la administración y la comunidad que promueve lazos de confianza, diálogo permanente, acciones colectivas y divulgación oportuna sobre la evolución de la gestión pública.

Además de lo anterior, la actividad contractual de las entidades públicas debe garantizar el cumplimiento del principio de transparencia, conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, lo cual hace inminente contar con el acceso a la red Internet mediante canal exclusivo, por lo cual se requiere garantizar el suministro de dicho servicio.

Por otro lado, las demás entidades del Estado, particularmente los entes de control han diseñado aplicativos para rendición periódica de informes, con los cuales ha de cumplirse, lo que se traduce en que deberán disponerse de todos los recursos tanto físicos, como tecnológicos para estar a la vanguardia de la modernización del Estado.

De esta manera la administración ha implementado a través mecanismos tecnológicos necesarios para asegurar el desarrollo eficiente de los diferentes procesos y actividades que se involucran en el desarrollo de tareas de carácter operativo, investigativo y la transferencia ágil de la información con organismos de carácter público y privado, y con los particulares en general.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere la prestación del servicio de internet para todas las dependencias de la Alcaldía de Municipal de Tausa, además del portal interactivo, la biblioteca municipal, la ludoteca tecnológica y la estación de policía del Municipio de Tausa, por lo cual se evidencia la necesidad y conveniencia de realizar la contratación del servicio de Internet para promover y fomentar el uso de la herramienta que permita el cumplimiento de las funciones que competen a la entidad.

Es pertinente reiterar que el Municipio de Tausa en sus labores diarias requiere de conexión a Internet para desempeñar sus funciones si bien vemos la oficina de Sisben para la entrega de Fichas imagen de cada usuario requiere hacerlo a través de la página. Por otro lado, la oficina de Familias en Acción requiere de conexión a Internet para realizar las consultas de los usuarios para realizar los diferentes tramites. Igualmente, la plaza de ferias cada mes requiere de conexión a Internet para realizar la respectiva expedición de guías para la comercialización de la feria ganadera, las demás dependencias reciben correspondencia a través de los correos

	electrónicos, la publicación y actualización de la página oficial del Municipio y las redes Sociales. Ahora bien, para la correcta realización de publicaciones de los diferentes contratos y convenios que realiza la Administración en las páginas oficiales generadas para dicho fin (SECOP y SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORIA "SIA OBSERVA" es necesario que la Administración cuente con un servicio de internet de calidad, ya que se debe realizar la rendición de cuentas en línea de la contratación y se han generado algunos problemas en el cargue de documentos por la deficiencia en el servicio, lo que justifica aún más la contratación del servicio de internet. De no realizarse la publicación de los diferentes documentos que componen cualquier contrato, la Administración Municipal, estaría incumpliendo con sus obligaciones como entidad contratante además de no garantizar el principio de transparencia o publicidad en el trámite contractual. Así mismo, el Municipio de Tausa cuenta con la emisora pública T Radio 102.4 F.M, la cual requiere de conexión a Internet las 24 horas del día ya que tiene sintonía a través de Internet en varios lugares. De igual manera, con la implementación del Plan de Desarrollo Nacional y con la agenda de conectividad, muchas de las entidades del orden nacional están implementando la totalidad de sus trámites y servicios a través de internet, lo cual se traduce en la necesidad de que los entes del orden territorial cuenten con un servicio eficiente, oportuno y ágil. Por lo anterior, se hace necesario contratar el suministro de un canal de internet dedicado a través de fibra óptica de 58 megas para las diferentes dependencias de la Alcaldía de Municipal de Tausa, además del portal interactivo, la biblioteca municipal, la ludoteca tecnológica, la plaza de ferias y la estación de policía del Municipio de Tausa. Cabe destacar que el suministro que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2024 conforme se acredita con la certificación expedida por la Secretaría General y de Gobierno. Por todo lo anterior el Municipio de Tausa, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se adelanta el presente ESTUDIO PREVIO. Que por lo anteriormente descrito se requiere la contratación de PRESTACION DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 58 MEGAS EN FIBRA OPTICA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE MUNICIPIO DE TAUSA, CUNDINAMARCA.
6.1 **Eje (Plan de Desarrollo):**	LINEA No.225
6.2 **Sector (Plan de Desarrollo):**	Sector 45 – gobierno territorial

6.3 Programa (Plan de Desarrollo):	PROGRAMA No. 4502- fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y la garantía de los derechos humanos
7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:	
7.1 Descripción del objeto a contratar.	La Administración Central de la Alcaldía Municipal de Tausa, requiere para el ejercicio de sus funciones diarias en cada una de sus dependencias, la siguiente capacidad de servicio de Internet y servicio de interconexión a las sedes que se encuentran por fuera del edificio central:

ÍTEM	VELOCIDAD	DETALLE	CANTIDAD
1	58 megas simétricas	Conectividad a internet con canal de 58 megas simétricos, (alcaldía municipal y sedes)	9
2	100 mbps	Conectividad 30 cámaras de seguridad (Se necesitan conectar 30 puntos de red a través de conexión fibra óptica para las cámaras ubicadas en el casco urbano, Tausa vieja, boquerón, Rasgata alto y a través de radio enlace las cámaras ubicadas en puente peatonal la ruidosa, paramo bajo, san Antonio y laguna seca.	30

Los 9 puntos de conectividad con canal de 58 megas simétricos, (alcaldía municipal y sedes) son los siguientes:

SEDE	CAPACIDAD	CANAL
ALCALDIA MUNICIPAL	20 MBPS	DEDICADO
BIBLIOTECA	4MBPS	DEDICADO
PORTAL INTERACTIVO	6MBPS	DEDICADO
CILABAS	4MBPS	DEDICADO
PLAZA DE FERIAS	2 MBPS	DEDICADO
ESTACION DE POLICIA	6 MBPS	DEDICADO
POLIDEPORTIVO	4MBPS	DEDICADO
CASA ADULTO MAYOR	6MBPS	DEDICADO
CASA DE LA CULTURA	6MBPS	DEDICADO
TOTAL CAPACIDAD	**58MBPS**	

Para la conexión de la alcaldía a la ruralidad, se requiere conexión una vez al mes en la vereda a donde la administración municipal se desplace, para esta conexión la empresa debe garantizar que tiene cobertura en cada una de las veredas del municipio, esta conexión se debe realizar por radioenlace.

CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- La Administración Municipal de Tausa no cuenta en este momento con equipos propios de Core, robustos que permitan garantizar la estabilidad de los servicios Ofrecidos a la Comunidad y mantener de una forma óptima los aplicativos alojados en los servidores y brindar seguridad a los usuarios internos de su red local.

- Se requiere que el servicio de internet brindado sea en fibra óptica, el proveedor entregara este servicio en un dispositivo Hardware Router de borde y realizara la interconexión a la Red local de la Alcaldía por medio de un

	Switch de capa 2 con capacidad, para tener una mayor compatibilidad entre los dispositivos de Core y la Red de Área Local de la Alcaldía, estos equipos deben ser instalados en el rack principal de la Alcaldía Municipal; en el cual deberá ser recibida la capacidad total de los enlaces y desde este mismo dispositivo realizar la conectividad hacia cada una de las sedes externas en fibra óptica de la Administración Municipal mediante los canales de datos a suministrar y su red de Área Local • La Configuración de estos dispositivos para la conexión de cada una de las sedes deberá ser realizada por parte del proveedor, al igual que la de todos los dispositivos utilizados en brindar la solución Completa. Esta Configuración deberá ser acordada con el área de sistemas de la Alcaldía y de acuerdo a su direccionamiento de Red LAN. • Se requieren seis (07) router "rompemuros" para la zona wifi de la alcaldía municipal y cada una de las diferentes sedes (2 para la alcaldía, 1 biblioteca, 1 cilabs, comando de policía, portal interactivo y polideportivo). • El proponente entregará un canal de internet dedicado (simétrico) en fibra óptica con capacidad de 41 Mbps. La fibra óptica debe llegar hasta el rack de comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Tausa. • El proponente deberá suministrar un canal de respaldo de 15 Mbps Dedicado mediante Fibra Optica con operador diferente de canal con lo cual garantice la prestación permanente y continúa del servicio en un 99.9%, permitiendo que en el instante de quedar sin el servicio principal en fibra óptica, el canal alterno entre en funcionamiento automáticamente. • El Proponente debe Garantizar que el TÉRMINO MÁXIMO PARA LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DE RED NO SUPERE LOS DOS (02) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. • El Proponente deberá entregar los diagramas de red con los cuales brindará toda la solución de conectividad del proyecto. • El proponente deberá poner a disposición de la entidad un indicador de análisis y reporte de tráfico visible vía web, con estadísticas ON LINE y acceso mediante usuario y contraseña. • El proponente deberá garantizar atención y soporte técnico permanente con disponibilidad técnica por parte del proveedor en sitio no mayor a 1 hora. • Se deberá realizar la entrega de informe mensual con las estadísticas del comportamiento de la conexión y estadística de tráfico generado por cada uno de los canales, como informes de soportes para el correspondiente pago. • El proponente deberá contar con el título habilitante convergente expedido por el MINTIC. • Realizar soportes en sitio cuando se requiera una hora después de registrar la solicitud. • El proponente deberá certificar que cuenta con servicio en fibra óptica en el casco urbano.

	• El proponente debe entregar un diagrama con los nodos que tiene para dar cobertura en cada una de las veredas del municipio. **PRESTACION DE SERVICIOS DE CANAL DE RESPALDO POR MEDIO DE FIBRA OPTICA:** El oferente deberá suministrar un canal de respaldo de 15 Mbps mediante fibra optica, lo cual garantice la prestación permanente y continúa del servicio en un 99.9%, permitiendo que en el instante de quedar sin el servicio principal en fibra óptica, el canal alterno entre en funcionamiento automáticamente Deberá ser entregado sobre el Router de borde brindado en la solución. Deberá estar totalmente activo durante la ejecución del contrato. **CANALES DE DATOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TAUSA:** La implementación para las sedes externas deberá ser suministrada por el oferente en fibra óptica en cuenta las capacidades enumeradas en el Tabla 1. Los canales de datos deberán ser desplegados desde el router de borde ubicado en al rack principal de la administración municipal hacia cada uno de los puntos de las sedes externas de la administración asegurando una interconexión entre la alcaldía y cada una de ellas. **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y DATOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TAUSA:** CANAL DE INTERNET: Servicio dedicado, (re-uso 1:1). Brindar un canal de backup 15 Mbps totalmente activo, sobre el dispositivo borde ubicado en el rack principal de la Alcaldía. Soporte técnico 24 horas durante la duración del contrato 24*7 con tiempo no mayor a 60 minutos en sitio. El canal Principal deberá ser suministrado en fibra óptica de extremo a extremo; es decir desde el punto core del proponente o proveedor, hasta el rack principal de la alcaldía municipal. El proveedor debe garantizar que cuenta con una infraestructura en fibra robusta para la prestación del servicio. Monitoreo constante del servicio y entrega mensual de estadísticas de la disponibilidad del servicio, la cual debe ser mínimo del 99.9% mensual, por medio de una plataforma con acceso de usuario y Contraseña.
7.2 Objeto del contrato:	"PRESTACION DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 58 MEGAS EN FIBRA OPTICA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE MUNICIPIO DE TAUSA, CUNDINAMARCA."
7.3	El servicio requerido se clasifica en el clasificador de bienes UNSPSC, así:

Clasificación en el Código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):	<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr><tr><td>81000000</td><td>81110000</td><td>81111200</td><td>81112101</td><td>Proveedores de servicio de internet .</td></tr></table>
7.4 Condiciones de la prestación del servicio:	El contratista prestara sus servicios de manera autónoma e independiente al Municipio de TAUSA.
7.5 Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba, es de ocho (8) meses y quince (15) días, contados a partir de la fecha de aprobación por la partes en SECOP II, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías en SECOP II. El plazo será actualizado cuando sea requerido de acuerdo a la aprobación por la partes y garantía en SECOP II para dar inicio al contrato, sin que supere la vigencia del 31 de diciembre del 2024.
7.6 Lugar de ejecución del contrato:	MUNICIPIO DE TAUSA.
7.7 Obligaciones del Contratista:	Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. **Obligaciones Específicas** del CONTRATISTA las siguientes: 1. Prestar el servicio de acceso de Internet dedicado, para todas las dependencias de la Alcaldía Municipal, las 24 horas del día, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo. 2. Disponer de un canal de respaldo que permita garantizar la continuidad en el acceso al servicio de Internet. 3. Realizar la instalación y mantenimiento de los puntos de acceso a Internet contratados. 4. Realizar la instalación y mantenimiento Routers asignados en cada uno de los puntos de acceso a internet instalados. 5. Suministrar dos direcciones IP Publicas diferentes para ser asignadas la primera a Secretaria de Hacienda y Tesorería y la segunda a la Alcaldía Municipal y demás puntos de acceso a internet. 6. Disponer del personal técnico necesario para capacitar a los funcionarios en el manejo de Internet. 7. Atender los requerimientos relacionados con el servicio en un tiempo máximo de tres (3) horas. **Obligaciones Generales:** 1. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. 2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta. 3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente. 4. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de TAUSA de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 5. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.

	6. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993. 7. Constituir la garantía única y realizar el respectivo cargue en el SECOP II, para su aprobación. 8. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago. 9. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio. 10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11. Mantener indemne al Municipio de TAUSA de acuerdo a lo consagrado en la ley. 12. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique). 13. En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato. 14. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique).
7.8 Obligaciones del Municipio:	1. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. 4. Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. 5. Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACION.
7.9 Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6º del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, y el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 con el fin de reglamentar lo artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas, de la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento. De manera previa a determinar la causal de contratación aplicable al presente proceso, se realiza el siguiente análisis: Teniendo en cuenta que el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 que modifica el parágrafo 5 del art 2 de la ley 1150 de 2007, señala que el reglamento deberá establecer las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al estatuto. Así las cosas, el artículo 1 de Decreto 310 de 2021 modifico el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 y señalo: El artículo 2ºde la Ley 1150 de 2007, estipula que las entidades escogerán a los contratistas a través de las modalidades de selección de: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía. El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de Selección de Mínima Cuantía se aplicará para todos aquellos casos en los que el valor de la contratación, *"no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto".* Por su parte, el literal b, del Numeral 2 del citado articulado, dispone que: *"Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (…). Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales"* Así las cosas, en consideración a la naturaleza del objeto a contratar y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección no supera el rango de los veintiocho (28) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, es necesario adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA,** en los términos ya anotados. Que, habiendo realizado la correspondiente revisión, para determinar el proceso a seguir con el fin de adquirir el servicio anteriormente descrito, se encuentra viable adelantar el proceso de mínima cuantia mediante la plata forma de secop II y teniendo en cuenta la cuantía del proceso. Así las cosas, acudiendo a los principios de la función pública consagrados en el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, en especial la eficacia, economía, y celeridad,

	así como a los principios de la contratación consagrados en la Ley 80 de 1993, artículo 23 tales como transparencia, economía y responsabilidad, se define realizar la presente contratación por la forma de selección de mínima cuantía. Por consiguiente, los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.
9. INTERVENTORÍA / SUPERVISIÓN:	Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por el Secretario General y de Gobierno JUAN PABLO SARMIENTO RODRÍGUEZ**,** o quien haga sus veces, quien en ejercicio de la función de supervisión,, estará facultada para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9)** Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; **10)** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **EL MUNICIPIO; 11)** Sugerir a **EL MUNICIPIO** en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; **12)** suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc. **13)** Solicitar por **escrito** informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. **14)** Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **15)**

	Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. **16)** Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. **17)** Dejar constancia **escrita** de todas sus actuaciones. **18)** Mantener permanente contacto con los Secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario. **19)** Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes. **20)** Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA	
10. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	**ANALISIS DEL SECTOR** **COMPORTAMIENTO HISTORICO CONTRATACION CON OTRAS ENTIDADES Y DE LA ENTIDAD:** En relación con la demanda de este servicio por parte de las Entidades Estatales colombianas, el municipio de Tausa identifico en la página www.colombiacompra.gov.co, los siguientes contratos los cuales se describen a continuación: Adelantados por el Municipio de Tausa:

No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL
MC 008-2023	PRESTACION DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 58 MEGAS EN FIBRA OPTICA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE MUNICIPIO DE TAUSA, CUNDINAMARCA	$26.000.000
MC 021-2022	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 46 MEGAS EN FIBRA OPTICA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EL PORTAL INTERACTIVO, BIBLIOTECA MUNICIPAL, CILABS, PLAZA DE FERIAS, POLIDEPORTIVO Y ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE TAUSA.	$20.718.750
MC 002-2021	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 37 MEGAS EN FIBRA OPTICA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EL PORTAL INTERACTIVO, BIBLIOTECA MUNICIPAL, CILABS, PLAZA DE FERIAS Y ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE TAUSA	$24.000.000
MC 003-2020	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 37 MEGAS EN FIBRA OPTICA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EL PORTAL INTERACTIVO, BIBLIOTECA MUNICIPAL, CILABS, LA PLAZA DE FERIAS Y ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE TAUSA	$20.500.000

Adelantados por otras entidades territoriales:

No. DE CONTRATO	ENTIDAD TERRITORIAL	OBJETO	VALOR TOTAL
MC-007-2024	MUNICIPIO DE BARAYA	CONTRATAR LA INSTALACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET FIBRA OPTICA BANDA ANCHA, Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN TODOS LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA ADMINSITRACION MUNICIPAL	$ 34.000.000
008-CMNC-2024	MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETA	PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO, PARA LA CONECTIVIDAD DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA MONTAÑITA - CAQUETÁ	$ 36.400.000
MC-MM-002 DE 2024	MUNICIPIO DE MOTAVITA	PRESTACION DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, BIBLIOTECA, SALON CULTURAL, I.E SANTA CRUZ, I.E SOTEPANELAS, DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ	$ 27.499.995
IPMC-002-2024	MUNICIPIO DE COGUA	PRESTACION DE SERVICIOS DE CANAL BANDA ANCHA DE INTERNET PARA LAS ESTACIONES DE POLICIA Y TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA CUNDINAMARCA	$ 35.000.000

De acuerdo con los contratos referidos se puede concluir que:

Los Procesos de Contratación realizados por otras Entidades Estatales y por el Municipio de Tausa para la adquisición de estos bienes se han realizado a través Selección De Mínima Cuantía.

ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Para el cálculo del presupuesto oficial, la Secretaría General y de Gobierno realizó estudio de mercado en nombre de la Alcaldía Municipal de TAUSA, recibiendo dos (02) cotizaciones, sobre las cuales se determinaron precios unitarios por ítem establecidos, resaltando que de acuerdo con el precio de mercado promedio y los recursos disponibles para las actividades objeto del proceso se seleccionaron los ítem de las cotizaciones así como las cantidades que resulten cubiertas por el presupuesto oficial disponible para la actividad, ya que al carecer de más recursos resulta presupuestalmente improcedente tener en cuenta la totalidad de los ítems cotizados en el estudio de mercado, por lo que se tomaran los ítem unitarios y las cantidades requeridas por el Municipio de Tausa, según el presupuesto disponible.

(VER ANEXO ESTUDIO DE MERCADO).

ITEM	VELOCIDAD	DETALLE	CANTIDAD	IP RED LTDA		MOVEMOS TUS FIBRAS		PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO SIN IMPUESTO	VALOR TOTAL CON IMPUESTO	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTO	VALOR TOTAL CON IMPUESTO	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTO	VALOR TOTAL CON IMPUESTO
1	58 megas simétricas	Conectividad a internet con canal de 58 megas simétricos, (alcaldía municipal y sedes)	9	$ 1.587.302	$ 17.000.000	$ 1.633.988	$ 17.500.000	$ 1.610.645	$ 17.250.000
2	100 mbps	Conectividad 30 cámaras de seguridad (Se necesitan conectar 30 puntos de red a través de conexión fibra óptica para las cámaras ubicadas en el casco urbano, Tausa vieja, boquerón, Rasgata alto y a través de radio enlace las cámaras ubicadas en puente peatonal la ruidosa, paramo bajo, san Antonio y laguna seca.	30	$ 392.157	$ 14.000.000	$ 406.162	$ 14.500.000	$ 399.160	$ 14.250.000
SUBTOTAL					$ 26.050.428		$ 26.890.752		$ 26.470.590
IVA 19%					$ 4.949.581		$ 5.109.254		$ 5.029.418
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTO					$ 31.000.000		$ 32.000.000		$ 31.500.000

De donde se obtuvo que el presupuesto oficial promediado por el valor de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($31.500.000)**

Este valor incluye los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que revisará para cada caso la Secretaria de Hacienda e incluir un cuadro detallado.

Para el presente proceso de contratación las deducciones aplicadas por la Alcaldía Municipal de Tausa están enmarcadas en los siguientes parámetros:

Estampilla pro cultura	1,5% sobre el valor del contrato
Estampilla adulto mayor	4,0% sobre el valor del contrato
Renta al deporte	2 % del valor del contrato
Estampilla para la justicia familiar	2 % del valor del contrato
RETEICA	De acuerdo al Código CIIU
RETEFUENTE	Según calidad del contribuyente

La Alcaldía Municipal de TAUSA efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS:	El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($31.500.000).,** se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2024000139 del 13 de febrero de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda:

NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2024000139	13 de febrero	2.3.45.4502.1000.450 2024.36.2.3.2.02.02. 009.MP225.1.2.3.2.0 6.001	Fortalecimiento de programas dirigidos a la seguridad y la convivencia ciudadana	1.2.3.2.06.0 01 CONTRIB UCIÓN SOBRE CONTRAT OS DE OBRA PUBLICA 5%	$14.400.000
		2.3.45.4502.1000.450 2024.36.2.3.2.02.02. 009.MP225.1.2.3.2.0 6.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00.0 01 -ICLD RECURSO S PROPIOS	$18.000.000
				TOTAL:	32.400.000,00

12. FORMA DE PAGO:	El municipio pagará por los servicios prestados mediante pagos mensuales. Para el pago el contratista deberá presentar: 1. Cuenta de cobro y/o factura. 2. Informe de actividades. 3. Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. 4. Ingreso al almacén. De otra parte el supervisor deberá: 1. Presentar informe de supervisión. 2. Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado. 3. Verificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. 4. Verificar el ingreso al almacén. **PARÁGRAFO:** Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del servicio prestado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.
13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:	como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: *La entidad seleccionará, mediante anexo de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas*, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas, el cual preceptúa: “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. (…)”. De acuerdo con el proceso adelantado en la plataforma SECOP II.

14. REQUISITOS HABILITANTES:	De acuerdo al numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE/NO CUMPLE.** Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que **HABILITARÁ** la oferta para continuar participando en el proceso de selección. El proponente que desee concursar, debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe comprender a la ejecución del objeto contractual y debe contar con autorización expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para la realización de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos. **Calidad Proponente:** Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas. **Objeto Social:** Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selección. **Duración:** Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más 2. No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes. 3. Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993. No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio en la invitación pública. Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Municipio en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. So pena de que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA** para seguir participando en el proceso. La oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto identificado ítem unitario de la ficha técnica.

14.1 Documentos de Contenido Jurídico Objeto de Verificación	**Capacidad Jurídica**: Si el proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, deberá presentar lo siguiente: - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. En el cual se deberá constar que el objeto social este directamente relacionado con la convocatoria. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Adicionalmente, deberá estar debidamente renovada de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4, de la Ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el Municipio, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. - Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o de proponente singular. - En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. - Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal. **Otros Documentos:** El oferente debe adjuntar con la oferta los siguientes documentos: - Carta de presentación de la Propuesta firmada por el proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria. Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado. En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

	Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad. La carta de presentación deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, escaneada, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. - Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar Registro Mercantil, en el cual acredite que la actividad comercial permita desarrollar el objeto del proceso. - Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado. De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados. La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación. Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación. Si es persona natural debe anexar los soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos. - Fotocopia del Registro Único Tributario. El proponente, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional. - Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar. - Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y de su representante legal o apoderado, cuando aplique. - Certificado de antecedentes fiscales del proponente y de su representante legal o apoderado, cuando aplique. - Certificado de antecedentes judiciales del proponente y de su representante legal o apoderado, cuando aplique. - Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del proponente y de su representante legal o apoderado, cuando aplique.

- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del proponente y de su representante legal o apoderado, cuando aplique.

- Certificado de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad del proponente y de su representante legal o apoderado, cuando aplique.

- Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

- Autorización expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para la realización de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos.

- Documento de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura: si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del proponente plural, la representación legal del proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural.

  En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

  - Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
  - Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
  - Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
  - La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

La no presentación de los requisitos aquí establecidos se calificará como **NO CUMPLE.**

Documentos Que Serán Consultados Por El Municipio, adicional a los requeridos y relacionados anteriormente:

1. **Boletín de Responsabilidades Fiscales:** La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**
2. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**
3. **Antecedentes Judiciales:** De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
4. **Registro Nacional de Medidas Correctivas:** El Municipio realizará la verificación del certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente.

	ACREDITACION DE MIPYME: Este requisito solo es aplicable para la acreditación de las causales de desempate o para la presentación de la oferta en caso de que se limite la convocatoria a MiPymes. **EXTRANJEROS:** Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos expedidos en su país de origen que sean equivalentes a los exigidos para el presente proceso contractual, los cuales deben cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio o el respectivo Acuerdo o Tratado de Libre Comercio, según sea el caso.
14.2 Experiencia Requerida:	Se tendrá en cuenta para la valoración de la experiencia lo siguiente: El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración, ejecución y terminación de mínimo DOS (2) contratos cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de internet, celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo valor sumado corresponda al 100% o más del presupuesto oficial expresado en SMMLV. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente: - Nombre del contratante - Nombre del contratista. - Número de contrato y fecha de suscripción - Objeto - Valor del contrato - Fecha de inicio, fecha de terminación de este y/o liquidación en caso dado. - Firma del funcionario o persona que la expiden VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas: 1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo. 2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes. 3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año, de acuerdo con el siguiente histórico:

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 a Diciembre 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2020	877.803,00

	<table><tr><td>Enero 1 a Diciembre 31 de 2021</td><td>908.526,00</td></tr><tr><td>Enero 1 a Diciembre 31 de 2022</td><td>1.000.000,00</td></tr><tr><td>Enero 1 a Diciembre 31 de 2023</td><td>1.160.000,00</td></tr><tr><td>Enero 1 a Diciembre 31 de 2024</td><td>1.300.000,00</td></tr></table> 4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. 5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre o término para presentar propuestas. 6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el numeral anterior. 7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. 8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado. **Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este acápite y las reglas establecidas para valoración de la misma y como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia**. El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados. **Nota:** Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente los DOS (2) primeros contratos relacionados en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
14.3 Requisitos Técnicos:	Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente invitación, deberá presentar lo siguiente: 1. El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas en los numerales 7.1. y 7.4. 2. La Administración Municipal de Tausa no cuenta en este momento con equipos propios de Core, robustos que permitan garantizar la estabilidad de los servicios Ofrecidos a la Comunidad y mantener de una forma óptima los aplicativos alojados en los servidores y brindar seguridad a los usuarios internos de su red local. 3. Se requiere que el servicio de internet brindado sea en fibra óptica, el proveedor entregara este servicio en un dispositivo Hardware Router de borde y realizara la interconexión a la Red local de la Alcaldía por medio de un Switch de capa 2 con capacidad, para tener una mayor compatibilidad entre los dispositivos de Core y la Red de Área Local de la Alcaldía, estos equipos deben ser instalados en el rack principal de la Alcaldía Municipal; en el cual deberá ser recibida la capacidad total de los enlaces y desde este mismo

	dispositivo realizar la conectividad hacia cada una de las sedes externas en fibra óptica de la Administración Municipal mediante los canales de datos a suministrar y su red de Área Local 4. La Configuración de estos dispositivos para la conexión de cada una de las sedes deberá ser realizada por parte del proveedor, al igual que la de todos los dispositivos utilizados en brindar la solución Completa. Esta Configuración deberá ser acordada con el área de sistemas de la Alcaldía y de acuerdo a su direccionamiento de Red LAN. 5. Se requieren seis (07) router "rompemuros" para la zona wifi de la alcaldía municipal y cada una de las diferentes sedes (2 para la alcaldía, 1 biblioteca, 1 cilabs, comando de policía, portal interactivo y polideportivo). 6. El proponente entregará un canal de internet dedicado (simétrico) en fibra óptica con capacidad de 41 Mbps. La fibra óptica debe llegar hasta el rack de comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Tausa. 7. El proponente deberá suministrar un canal de respaldo de 15 Mbps Dedicado mediante Fibra Óptica con operador diferente de canal con lo cual garantice la prestación permanente y continúa del servicio en un 99.9%, permitiendo que en el instante de quedar sin el servicio principal en fibra óptica, el canal alterno entre en funcionamiento automáticamente. 8. El Proponente debe Garantizar que el TÉRMINO MÁXIMO PARA LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DE RED NO SUPERE LOS DOS (02) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. 9. El Proponente deberá entregar los diagramas de red con los cuales brindará toda la solución de conectividad del proyecto. 10. El proponente deberá poner a disposición de la entidad un indicador de análisis y reporte de tráfico visible vía web, con estadísticas ON LINE y acceso mediante usuario y contraseña. 11. El proponente deberá garantizar atención y soporte técnico permanente con disponibilidad técnica por parte del proveedor en sitio no mayor a 1 hora. 12. Se deberá realizar la entrega de informe mensual con las estadísticas del comportamiento de la conexión y estadística de tráfico generado por cada uno de los canales, como informes de soportes para el correspondiente pago. 13. El proponente deberá contar con el título habilitante convergente expedido por el MINTIC. 14. Realizar soportes en sitio cuando se requiera una hora después de registrar la solicitud. 15. El proponente deberá certificar que cuenta con servicio en fibra óptica en el casco urbano. 16. El proponente debe entregar un diagrama con los nodos que tiene para dar cobertura en cada una de las veredas del municipio.
15.	Dada la naturaleza, forma de pago y alcance del contrato a celebrar, se

<table>
<tr><td>REQUISITOS FINANCIEROS:</td><td>considera que no se hace necesario establecer indicadores financieros.</td></tr>
<tr><td>16. ANÁLISIS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR:</td><td>No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>TIPO O CLASE DE GARANTÍA</th><th>COBERTURA O NIVELES DE AMPARO</th><th>PORCENTAJE O VALORES</th><th>VIGENCIA/ ETAPA</th></tr>
<tr><td rowspan="4">Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.</td><td>Cumplimiento</td><td>Diez (10%) del valor del contrato.</td><td>Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses, contados a partir de la aceptación de la oferta.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Quince (15%) del valor total del contrato.</td><td>Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales</td><td>Cinco (5%) del valor total del contrato.</td><td>Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aceptación de la oferta.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad extracontractual</td><td>Equivalente a 200 SMMLV</td><td>Por el término de duración del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>17. SUJECIÓN ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:</td><td>El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):
<table>
<tr><th colspan="2">ACUERDO COMERCIAL</th><th>ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA</th><th>UMBRAL</th><th>EXCEPCIÓN APLICABLE</th><th>PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td>SI</td><td>Bienes y servicios: $ 1.028.247.507.
Servicios de Construcción: $$25.706.187.670.</td><td>1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>México</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td></tr>
<tr><td>Perú</td><td>SI</td><td>Bienes y servicios: $ 1.028.247.507.
Servicios de Construcción: $25.706.187.670.</td><td>1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Canadá</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td></tr>
<tr><td colspan="2">Chile</td><td>SI</td><td>Bienes y servicios: $1.021.836.954.
Servicios de Construcción: $25.545.923.858.</td><td>1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Corea</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td></tr>
<tr><td colspan="2">Costa Rica (*)</td><td>SI</td><td>Bienes y servicios: US$ 498.000
$1.861.185,36
Servicios de Construcción: US$ 7.008.000
$26.191.138.560</td><td>1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados Unidos</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>SI</td><td>Bienes y servicios: $947.235.394.
Servicios de Construcción: $23.680.884.850.</td><td>1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">México</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior de la menor cuantía: $45.000.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	SI
	Guatemala	SI	Límite inferior de la menor cuantía: $45.000.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
	Honduras	-	-	-	-
Unión Europea		SI	Bienes y servicios: $938.656.236 Servicios de Construcción: $23.466.405.900	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	NO
Israel		SI	Bienes y servicios: $1.173.320.295 Servicios de Construcción: $23.466.405.900	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37	NO

(*) Los valores establecidos para Costa Rica son tomados con la TRM expedida por la Superintendencia Financiera el día de publicación del aviso de convocatoria.

18. FIRMA AUTORIZADA:

Elaboro:

_____

JUAN PABLO SARMIENTO RODRÍGUEZ
Secretaria General y de Gobierno